



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. **3718**

(**26 AGO 2015**)

Por la cual el Secretario General designa al Gerente Jurídico del Partido Liberal Colombiano

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional expidió la Resolución No. 3186 de 10 de febrero de 2015 "Por la cual se ratifica al Secretario General del Partido Liberal Colombiano y se delega la representación legal de la colectividad y se hacen delegaciones en materia de ordenación del gasto."

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano en virtud de sus funciones señaladas en el numeral 11 de artículo 36 de los estatutos del 10 de marzo de 2002, en el cual se indica: "*Revisar y presentar los poderes que acrediten la representación legal del Partido ante las autoridades competentes*".

En vista de lo anterior y por medio de la presente Resolución, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano designará al Doctor DANIEL MAURICIO PINZON CHAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.991.466 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 186.220 del Consejo Superior de la Judicatura, como Gerente Jurídico del Partido Liberal Colombiano, con el fin de que represente a la Colectividad en los siguientes asuntos:

1. Respuesta e impugnación de tutelas.
2. Respuestas derechos de petición

Handwritten signature or mark.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3. Respuesta requerimientos entidades
4. Respuesta e impugnaciones a investigaciones Consejo Nacional Electoral
5. Respuesta de revocatoria de inscripción de candidaturas ante el Consejo Nacional Electoral

En merito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a partir del 25 de agosto de 2015 al Doctor DANIEL MAURICIO PINZON CHAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.991.466 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 186.220 del Consejo Superior de la Judicatura, como Gerente Jurídico del Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.


HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario

